Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto del 2026

Ref.: EMPADRONAMIENTO SINDICAL

Por medio de la presente se deja constancia que no resulta aplicable la presentación del requisito de Empadronamiento Sindical respecto de los sindicatos mencionados en Imperium (Sindicato de Petrolero y Gas privado de Rio Negro, Neuquen y La Pampa, CEPH y CASEPE) , dado que actualmente no se cuenta con personal prestando servicios bajo dichos convenios.

Asimismo, se informa que la dotación vigente de personal se encuentra comprendida únicamente bajo los siguientes convenios:

- Convenio SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL 611/10.
- Convenio Sindicato de Petróleo y Gas Privado del Chubut 605/10.

En virtud de lo expuesto, no corresponde presentar constancia de empadronamiento ,por no existir personal alcanzado bajo dichos encuadres sindicales.

Sin otro particular.